



Resolución N° 2019500000928

Por medio de la cual se adopta la Política de la Administración del Riesgo de la Contraloría General de Antioquia

EL CONTRALOR GENERAL DE ANTIOQUIA

En ejercicio de sus atribuciones legales y constitucionales, en especial las conferidas por el artículo 267 de la Constitución Política, la Ley 330 de 1996, la Ordenanza 27 de 1998:

CONSIDERANDO

- A. Que el inciso 5 del Artículo 272 de la Constitución Política de Colombia de 1991, establece que los Contralores Departamentales, Distritales y Municipales, ejercerán en el ámbito de su jurisdicción las funciones atribuidas en el Artículo 268 al Contralor General de la República.
- B. Que la Ley 330 de 1996, establece en su artículo segundo que las Contralorías Departamentales son organismos de carácter técnico, dotadas de autonomía administrativa, presupuestal y contractual.
- C. Que el artículo 2.2.21.3.5. del Decreto 1083 de 2015, establece que todos los niveles y áreas de la organización deben: cumplir sus funciones en concordancia con las normas vigentes aplicables a su gestión; administrar adecuadamente los recursos humanos, físicos, financieros y tecnológicos y su actualización de manera efectiva y oportuna; documentar y aplicar los métodos, metodologías, procesos y procedimientos y validarlos constantemente con el propósito de realizar los ajustes y actualizaciones necesarias, de tal manera que sean el soporte orientador fundamental, no sólo para el cumplimiento de las funciones asignadas, sino para el logro de las metas y objetivos establecidos en el Plan Estratégico Corporativo y en los Planes de Acción.
- D. Que el Decreto 1499 de 2017 por medio del cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG- versión 2, tiene como propósito principal articular el Sistema de Gestión con el Sistema de Control Interno, y se define como *“un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio”*
- E. Que este mismo Decreto, en su artículo 2.2.22.2.1, formula las Políticas de Gestión y Desempeño institucional, las cuales se implementarán a través de planes, programas, proyectos, metodologías y estrategias, de acuerdo a las



normas que reglamentan o regulen cada política, siendo una tarea propia del equipo directivo en el ejercicio de Direccionamiento Estratégico y de Planeación emitir los lineamientos precisos para el tratamiento manejo y seguimiento a los riesgos que afectan el logro de los objetivos institucionales.

F. Que la Contraloría General de Antioquia mediante Resolución 2018500001249 del 05-07-2018, adoptó la metodología para la Administración del Riesgo de Gestión, Corrupción y Seguridad Digital y, Diseño de Controles, con el fin de fortalecer el enfoque preventivo; facilitar la identificación, análisis, mitigación, evaluación de los riesgos y determinar roles y responsabilidades en cada uno de los procesos del sistema de gestión de la calidad.

G. Que en mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADOPCIÓN. Adoptar la Política de la Administración del Riesgo en la Contraloría General de Antioquia, la cual se cita a continuación:

POLÍTICA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

Con la perspectiva de mejora continua, la Contraloría General de Antioquia, a través de la alta dirección establece los lineamientos para la identificación, el análisis, la valoración y el tratamiento de los riesgos que pudieran afectar la misión y el cumplimiento de los objetivos institucionales en el marco de los programas, proyectos, planes, procesos y productos, así:

- a) La identificación y documentación de riesgos de gestión, corrupción y de seguridad digital en los programas, proyectos, planes y procesos.
- b) El establecimiento de acciones de control que detecten y prevengan para los riesgos identificados.
- c) La actuación correctiva y oportuna ante la materialización de los riesgos identificados.

Para administrar adecuadamente los riesgos, la Contraloría General de Antioquia adopta la metodología de la función pública y determina las acciones para asumir, reducir y mitigar el riesgo al igual que establece planes de contingencia ante la materialización del riesgo.

La identificación de riesgos incluye la visión de los mismos como oportunidades para la mejora del proceso.



La política de riesgos es aplicable a todos los procesos, proyectos, productos de la Entidad y a las acciones ejecutadas por los servidores durante el ejercicio de sus funciones.

ARTÍCULO SEGUNDO. RESPONSABILIDAD. El Contralor General de Antioquia consiente de la importancia de la gestión del riesgo para el cumplimiento de los objetivos organizacionales define el marco general para la gestión del riesgo y en coordinación con su equipo directivo (línea de defensa estratégica) supervisaran el cumplimiento de la política gestión del riesgo por medio del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.

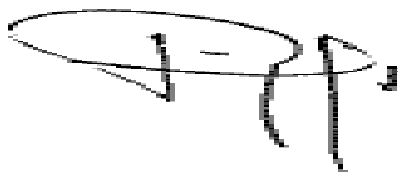
Los líderes de los procesos y sus equipos de trabajo (Primera línea de defensa), son responsables de la adecuada adopción de la política, en el desarrollo de las funciones y/o actividades de los procesos, procedimientos y en la atención al ciudadano; que incluye: Identificación, valoración, tratamiento de riesgos y el diseño de controles.

La Oficina Asesora de Planeación (Segunda línea de defensa) será responsable de la consolidación del mapa de riesgos, realizara el seguimiento a la política en cumplimiento y observancia del presente acto administrativo, quienes trabajarán de forma coordinada en el equipo de trabajo para administrar el sistema y capacitar en la metodología para el adecuado tratamiento de Riesgo de Gestión, Corrupción y Seguridad Digital y, Diseño de Controles.

La oficina de Control Interno (Tercera línea de defensa), realizara la evaluación del sistema de gestión de riesgos para el logro en el cumplimiento de los objetivos institucionales y de los procesos. También tendrá la tarea de verificar el tratamiento ofrecido a los riesgos de corrupción.

ARTÍCULO TERCERO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y de deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



RUBEN DARIO NARANJO HENAO



Contralor General de Antioquia

P/E: Patricia Carvajal Vargas, Contralora Auxiliar Oficina Asesora de Planeación, John Jairo Rios Henao, Profesional Universitario Oficina Asesora de Planeación

R/: Andrea Bedoya Pulgarín, Jefe Oficina Asesora de Planeación

A/: Rubén Darío Naranjo Henao, Contralor General de Antioquia